



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 18 DE ENERO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas del día 18 de enero de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11/01/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 11 de enero de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: José Manuel Álvarez López.

Nº Registro de Entrada: 4439

Fecha: 30-11-2012

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Risco, 8 - 3º B – Cacabelos.

Solicitud de: Reparación de los desperfectos ocasionados en la calle, así como los de su garaje. Seguimiento de las grietas ocasionadas en la calle. Pintado de las líneas amarillas de la calle y de los vados municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que en cuanto a su escrito de fecha 30-11-2012 en relación a las actuaciones de canalización de gas se le notifica que ya ha sido requerida la empresa Gas Natural a los

efectos de que proceda a reparar los daños que haya podido ocasionar con motivo de la canalización del gas. En relación al pintado de las líneas amarillas y los vados se le comunica que los mismos están en el programa de mantenimiento del Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Begoña García García.

Nº Registro de Entrada: 141

Fecha: 17-01-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/Camino del Correo, 37 . Cacabelos.

Solicitud de: Alumbrado público en C/ El Correo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Informar que la instalación a la que se refiere según los antecedentes de que se dispone fue ejecutada sin proyecto estando al día de hoy la obra sin legalizar en el Servicio Territorial de industria de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 114

Asunto: Renuncia a autorización ocupación vía pública para montaje de grúa.

Objeto: Colocación de grúa torre.

Situación: C/ Los Morales – Cacabelos.

Solicitante: Pedro Guerra Blanco (Sergruma SA).

CIF/NIF Promotor: 10076296 L

Dirección Solicitante: Polígono industrial de Camponaraya– Camponaraya.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado en relación a la renuncia del permiso para al instalación de grúa puente y dar por cerrado el expediente 4616.

2. Expediente: Reg. 1614/171

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar con barniz la carpintería de madera exterior de la comunidad de vecinos Santa María, 20 B.

Situación: C/ Santa María, 20 B– Cacabelos.

Solicitante: Maria Nelly Díaz Canedo.

CIF/NIF Promotor: 10044546-J

Dirección Solicitante: C/ Santa María, 20 B- 3º B – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de enero de 2013, Ref. 07/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para pintar con barniz la carpintería exterior de madera exterior de la comunidad de vecinos Santa María 20 B tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de enero de 2013, **Ref: 07/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra correspondiente.

3. Expediente: Reg. 1614/187

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Instalar 2 postes de madera por derribo de vivienda.

Situación: C/ Santa María, 7- Cacabelos.

Solicitante: Telefónica de España.

CIF/NIF Promotor: A82018474

Dirección Solicitante: Avda. La Puebla, 4- Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de enero de 2013, **Ref. 09/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para instalar 2 postes de madera por derribo de vivienda tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de enero de 2013, **Ref: 09/2013**.

Segundo.- La autorización es de carácter provisional siendo el plazo máximo autorizado de 12 meses, transcurrido el plazo deberá retirar los postes.

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra correspondiente.

4. Expediente: Reg. 1614/224

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Construir caseta agrícola de 20 m².

Situación: Ctra. Arganza, Km 3,5- Cacabelos.

Solicitante: Olga Canedo González.

CIF/NIF Promotor: 10028987-K

Dirección Solicitante: C/ La Reguera, 27 – 1º I – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de enero de 2013, **Ref. 213/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la Licencia de obra menor para construir caseta agrícola de 20 m² ya que las obras propuestas se pretenden realizar en suelo no urbanizable Especial Protección agrícola donde la parcela mínima debe ser de 10.000 m² tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de enero de 2013, **Ref: 213/2012**.

5. Expediente: Reg. 1614/225

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reparar goteras, poner canalones y bajantes y limpieza de ladrillo visto.

Situación: C/ Poliñeiros, 17 – Cacabelos.

Solicitante: M^a de los Angeles Guerrero Vega.

CIF/NIF Promotor: 71495979-L

Dirección Solicitante: C/ Los Poliñeiros, 17 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de enero de 2013, **Ref. 214/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para reparar goteras, poner canalones y sus bajantes y limpieza de ladrillo visto tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 15 de enero de 2013, **Ref: 214/2012**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.



- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra correspondiente.

6. Expediente: Reg. Entrada 4421

Asunto: Licencia de primera ocupación o certificado de innecesariedad.

Objeto: Licencia de primera ocupación o Certificado de innecesariedad.

Situación: C/ Polígono Industrial San Bartolo, parcela nº 1- Cacabelos.

Solicitante: Despacho Abaco SAP (Exclusivas Peña SL).

CIF/NIF Promotor: A24094476

Dirección Solicitante: Avda. Pérez Colino, 22-1º - Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref. 199/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a emitir certificado de innecesariedad de dicha licencia de primera ocupación de Exclusivas Peña SL ya que en virtud del Decreto Ley 3/200, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las actividades de Servicios en Castilla y León, en su art. 8 tres modifica el art. 33 de la Ley de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León en lo relativo a la comunicación de inicio de las actividades sujetas a licencia ambiental. Por lo tanto, lo que procede para la puesta en marcha de la actividad es el alcance del denominado Inicio de la Actividad sujeta a Licencia Ambiental previa comunicación de inicio de la misma. Por lo que no es de aplicación la concesión por no ser procedente la Licencia de Primera Ocupación tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, **Ref: 199/2012**.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

.- **Florentina Rodríguez Bernardo.** Según informe de la directora de la Escuela de Música se procede a aprobar que la cantidad adeudada 197€ se abone en cuatro mensualidades de 40€ y la quinta de 37€ siendo en los meses de febrero de 2013 a junio de 2013.

.- **Eva Fernández Canedo.** No acceder a lo solicitado y se pone en su conocimiento que adeuda la cantidad de 30€ correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2009 y enero de 2010 según el informe de la Directora de la Escuela de Música.

.- **Raquel L. Viñas Prieto.** En contestación a su escrito se procede a anular los recibos de marzo, abril, mayo, y junio de 2.011 y se le requiere el pago por importe de 35€ de enero de 2.011

.- **Mª Jesús Fuentes Rayo.** Sobre reclamación efectuada se accede a lo solicitado dando por pagados los recibos de enero, marzo, abril, mayo y junio de 2011.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

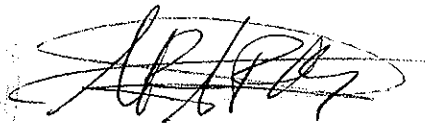
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA



Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

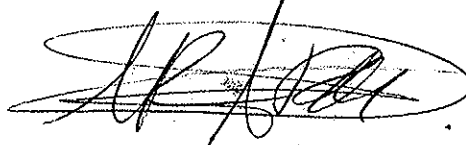
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 18 de enero de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos